



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN Nº019
20 de abril de 2022

“POR EL CUAL SE ENCARGA AL SECRETARIO DE COMISIONES DE LA CORPORACIÓN PARA SUPLIR LAS VACANCIAS TEMPORALES DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 41, inciso tercero del reglamento interno Acuerdo 005 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que en todo empleo público puede generarse ausencias temporales y/o absolutas, que requieren ser suplidas oportunamente con el objeto de no causar traumatismos en el flujo funcional de la entidad. Conforme al inciso final del artículo 37 de la ley 136 de 1994, en caso de falta absoluta del Secretario General habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.
2. Que conforme al párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento interno del Concejo, las faltas temporales del Secretario General serán suplidas por el funcionario que oficia como Secretario de las Comisiones Permanentes y si no es posible el encargo se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
3. Que dada la responsabilidad y carga funcional de este empleo, se hace imprescindible por necesidad del servicio, suplir las vacancias que lleguen a generarse en este cargo, que tiene bajo su responsabilidad el manejo administrativo de la entidad, la dirección del personal vinculado a la empresa, oficiar como secretario en el desarrollo de las sesiones del Concejo, entre otras labores claves para el normal funcionamiento del Concejo, de manera que para evitar traumatismos, se requiere encargar a un funcionario de la corporación en armonía con la ley y el reglamento interno.
4. Que con el objeto de atender oportunamente cualquier ausencia temporal del Secretario General en la presente anualidad se hace necesario proceder a formalizar el encargo del funcionario que oficia como secretario de comisiones de la Corporación, de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo 005 de 2021.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.951.473 de Fonseca, quien oficia como Secretario de Comisiones, para que supla las vacancias temporales que se generen durante la vigencia 2022, en el empleo: Secretario General, código 073, grado 01, del Concejo Municipal de Valledupar.


PARÁGRAFO: El presidente notificara mediante oficio al funcionario sobre el término y condiciones del encargo, cuando este sea requerido ante las ausencias del secretario general.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.

Jorge Daza
JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General.